

Bogotá D.C, 24 de junio de 2026

Asunto: Citación Audiencia Pública – Proceso Verbal Inmediato

El suscrito Inspector Catorce "B" Distrital de Convivencia y Paz – 14B, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), procede a CITAR a las personas que aquí se listan en su calidad de presuntos infractores de comportamientos contrarios a la convivencia, a la reanudación de Audiencia Pública dentro del respectivo Proceso Verbal Inmediato que les corresponda, de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el lugar, fecha y hora señaladas a continuación:

EXPEDIENTE	PRESUNTO CONTRAVENTOR	COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA QUE SE LE ENDILGA	FECHA DE AUDIENCIA	HORA DE AUDIENCIA	LUGAR
2017643870100520E	Propietario y/o responsable del predio de la CALLE 1 # 19 A 26	135.12. C) Usar o destinar un inmueble a: Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos.	01/07/2026	08:00 A.M	Inspección 14B Distrital de Convivencia y Paz (Carrera 19 B No. 23 - 90)
2023643490103251E	Propietario y/o responsable del predio de la CALLE 23 # 16 - 17	33.1. A) En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con: Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo.	01/07/2026	08:30 A.M	Inspección 14B Distrital de Convivencia y Paz (Carrera 19 B No. 23 - 90)
2023643490100280E	Propietario y/o responsable del predio de la CALLE 2 # 18 C 39	103.1. Ocupar ilícitamente áreas protegidas, de manera temporal o permanente	01/07/2026	09:00 A.M	Inspección 14B Distrital de Convivencia y Paz (Carrera 19 B No. 23 - 90)
2020643490107097E	Propietario y/o responsable del predio de la CALLE 1 H # 25-19	135.2. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia	01/07/2026	09:30 A.M	Inspección 14B Distrital de Convivencia y Paz (Carrera 19 B No. 23 - 90)
2021643490107484E	Propietario y/o responsable del predio de la CALLE 5 A # 20 - 32	135.2. A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia	01/07/2026	10:00 A.M	Inspección 14B Distrital de Convivencia y Paz (Carrera 19 B No. 23 - 90)
2020643490109220E	Propietario y/o responsable del predio de la CARRERA 24 # 10-96	92.12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.	01/07/2026	10:30 A.M	Inspección 14B Distrital de Convivencia y Paz (Carrera 19 B No. 23 - 90)
2021643490101545E	Propietario y/o responsable del predio de la CALLE 2 A # 24-67	92.12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.	01/07/2026	11:00 A.M	Inspección 14B Distrital de Convivencia y Paz (Carrera 19 B No. 23 - 90)
2021643490106012E	Propietario y/o responsable del predio de la CARRERA 15 # 17 A 17	92.16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	01/07/2026	11:30 A.M	Inspección 14B Distrital de Convivencia y Paz (Carrera 19 B No. 23 - 90)
2018643870100074E	Propietario y/o responsable del predio de la Transversal 17 con Carrera 23 A esquina	87.1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación	01/07/2026	12:00 P.M	Inspección 14B Distrital de Convivencia y Paz (Carrera 19 B No. 23 - 90)

En la audiencia se escucharán sus argumentos y podrá solicitar y controvertir las pruebas obrantes en proceso, advirtiéndolo al citado (a) de que en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa. En caso de no comparecer el día indicado o no presentar excusa, la Inspección de Convivencia y Paz procederá de conformidad a la normatividad vigente.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO RUIZ GALINDO
INSPECTOR 14B DISTRICTAL DE CONVIVENCIA Y PAZ

Correo electrónico: cdi.martires@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Maria Fernanda Niño
Aprobó/Revisó: Carlos Eduardo Ruiz